

construcción de la “Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste”, en la ciudad de San Francisco de Macorís. Este Comité tendrá vigencia hasta la conclusión de la obra, y estará integrado de la siguiente forma:

- a) Monseñor Jesús Maria De Jesús Moya, Obispo de la Diócesis de San Francisco de Macorís, Presidente.
- b) Lic. Luz Selene Plata, Gobernadora Civil Provincial de San Francisco de Macorís, Vicepresidente.
- c) Dr. Santiago Paulino, Presidente de la Asociación de Ganaderos de San Francisco de Macorís, Tesorero.
- d) Lic. Ramón Caba, Presidente de la Cooperativa Pecuaria del Nordeste (COOPENOR), Miembro; e,
- e) Ing. Ramón A. Piña Rojas, Supervisor y Asesor.

ARTICULO 4.- Una vez terminada la “Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste”, ésta pasará a ser administrada y controlada por un Patronato Regional integrado por personalidades de los sectores públicos y privados de las provincias correspondientes a la Región Nordeste del país, quienes serán elegidos de mutuo acuerdo entre las partes involucradas en esta obra, y designados por el Poder Ejecutivo. Este Patronato tendrá asiento en la Ciudad Agropecuaria y de Exposiciones del Nordeste.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 601-05 que autoriza a varias compañías extranjeras a fijar domicilio en la República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 601-05

VISTAS las instancias que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las sociedades comerciales que aparecen en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía Satelites Mexicanos, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes mexicanas, con su domicilio principal en la ciudad de México, Distrito Federal, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la Compañía Tui Airlines Belgium, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Bélgica, con su domicilio principal en Gistelsesteenweg 1, B-8400, Bélgica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 3.- Se autoriza a la Compañía Star Airlines, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de Francia, con su domicilio principal en Immeuble Horizon-10 Bienvenue 93885 Noisy Le Grand Cedex, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 602-05 que concede incorporación a la Cooperativa de Ahorros, Crédito y Servicios Múltiples Colmena, con domicilio en el Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 602-05

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente